



LICÈNCIA DE OBRA MENOR

A DATOS PERSONALES / INTERESADO / TITULAR / SOLICITANTE								
DNI, NIF, NIE		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				
TIPO DE VIA	DOMICILIO			Nº	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
C.P.	MUNICIPIO			PROVINCIA				
TELEFONO(S)				FAX				
CORREO ELECTRONICO				OTROS INTERESADOS				

B REPRESENTANTE	
DNI, NIF, NIE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO	Nº / BLOQUE / ESCALERA / PISO / PUERTA

*Para formular solicitudes, presentar DR o comunicaciones... debería acreditarse la representación. Art 5 ley 39/2015

C DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS							
EMPLAZAMIENTO		Num.	Bl	Esc	Pis	Pta	CP
REFERENCIA CATASTRAL		MUNICIPIO			PROVINCIA		
DESCRIPCIÓN							
PRESUPUESTO		FECHA PREVISTA DE INICIO			FIN DE LA EJECUCIÓN		

D DATOS DEL CONSTRUCTOR DE LA OBRA	
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	FIRMA DEL CONSTRUCTOR
TEL	
ALTA IAE	

E DATOS DEL/LOS TÉCNICO/S DIRECTOR/ES DE LA OBRA	
Nombre/Razón Social	Firma del técnico director
Tel. de contacto	
Alta IAE	



F	OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA
<input type="checkbox"/> NO requiere ocupación de la vía pública.	
<input type="checkbox"/> SI requiere ocupación de la vía pública (colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones necesarias para la ejecución de la obra). En este caso, se ha de solicitar expresamente la autorización utilizando el modelo normalizado del Ayuntamiento y obtener dicha autorización, copia de la cual se acompañará a la presente Declaración Responsable.	

Es por lo que, SOLICITA que, una vez se realicen los trámites correspondientes, se me conceda permiso para realizar la obra solicitada.

Nota: Este impreso no tiene validez para el comienzo de las obras, sirve como justificante de haber solicitado licencia.

A _____, a _____ de _____ de 20____

FIRMA DEL/ LA SOLICITANTE

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA

Los datos facilitados por usted en este impreso formarán parte del fichero automatizado, propiedad del Ayuntamiento de Oliva y los podrá utilizar el propietario para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Oliva.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

Se tramitarán como Declaración Responsable aquellas obras y actos de uso del suelo descritos en el artículo 214 de la Ley 5/2014, subdividiéndose, a los efectos de su tramitación y documentación, en los siguientes tipos:

TIPO I. Con carácter general. Obras menores reguladas en el artículo 340 de las Normas del Plan General:

Se consideraran Obras menores aquellas de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no supongan alteración del volumen ni superficie construida original, ni alteración o modificación del uso objetivo de la edificación ni afecten a la estructura o a las condiciones de habitabilidad de los edificios e instalaciones.

A título meramente enunciativo se considerarán como Obra Menor:

- A) El vallado y cercado de cerramiento de las obras.
- B) Redistribución interior de edificios, sin afectar a las condiciones legales de habitabilidad.
- C) Reparaciones, saneamiento y mantenimiento de fachadas en edificios no incluidos en Catálogos de Interés Histórico o Artístico, que suponga una actuación puntual y localizada.
- D) Reparaciones de cubiertas, siempre que no afecte a la configuración inicial y/o a la estructura.
- E) Colocación de puertas y persianas en aperturas.
- F) Colocación de rejas.
- G) Reparación y sustitución de tuberías interiores y redes de servicios de los inmuebles.
- H) Vallados de cerramiento de parcelas.
- I) Colocación de rótulos y anuncios luminosos únicamente en fachada.
- J) Limpieza y adecantamiento de terrenos y solares.
- K) Cambio de ventanales, sin alteración de huecos, para adecuación a la normativa vigente en materia de salubridad, seguridad, ornato público y eficiencia energética.



TIPO II. La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte al dominio público.

TIPO III. Obras de modificación o reforma de edificios que no afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, edificios e instalaciones y que no supongan ampliación ni obra de nueva planta.

TIPO IV. Obras de mera reforma y reparación que no supongan alteración estructural ni afecte a elementos catalogados o en trámite de catalogación.

Obras de reparación y mantenimiento de edificios que no requieran colocación de andamiaje en la vía pública.

TIPO V. La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación, así como el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas.

No cabe la presentación de Declaración Responsable para los siguientes supuestos:

- A) Para aquellos actos que, según el artículo 217 de la Ley 5/2014, precisen de licencia de intervención.
- B) Obras de reforma o reparación en edificios catalogados o en trámite de catalogación.
- C) Obras o actuaciones que afecten edificios del casco antiguo con algún tipo de nivel de protección previsto en las Normas del Plan General y que precise de aportación de Proyecto Técnico. Realización de obras e instalaciones en la vía pública y/o terrenos de dominio público, con independencia de la Administración Titular de dicho dominio público.
- D) Actos de ocupación temporal de la vía pública
- E) La instalación de andamios singulares.
- F) Obras de reforma y reparación, cualquiera que es su entidad y clase, en edificios considerados como sujetos al régimen de "fuera de ordenación", así como sobre aquellos edificios o instalaciones constitutivos de infracción urbanística y sobre los que, según la normativa urbanística aplicable, no ha prescrito dicha infracción.
- G) Los actos de uso y edificación que precien de la previa declaración de Interés Comunitario a tenor de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 5/2014.
- H) Cualquier obra o actuación sobre edificios o instalaciones sobre las que se ejerce o se haya solicitado el ejercicio de algún tipo de actividad sujeta autorización ambiental integrada o licencia ambiental tal como se regula en la Ley 6/2014 de 25 de julio.
- I) Aquellas obras y actuaciones, cualquiera que sea su clase y entidad que afecten a edificios o instalaciones que por su emplazamiento se requiera informe sectorial previo y vinculante de algún órgano administrativo, estatal, provincial o autonómico.
- J) La realización de obras que impliquen cambio de uso, reforma o de adaptación de locales para implantar actividades sujetas a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos.

Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 340 de las Normas del Plan General, en cuanto a cerramiento de parcelas y artículo 213.1) de la Ley 5/2014, se considerará:

- Las obras de cerramiento y vallado de solares y parcelas en suelo urbano, con urbanización consolidada, y con regularización de alineaciones de las parcelas de conformidad con el vigente planeamiento, se tramitarán por Declaración Responsable.
- Las obras de cerramiento y vallado de fincas y terrenos en suelo no urbanizable y suelo urbanizable programado y no programado quedaran sujetas a la previa obtención de licencia de obras, siempre que alguna porción perimetral de la finca de frente a vial o camino público, cauce público y, en general, linde con suelo de dominio público. En otro caso se sujetarán al régimen de Declaración Responsable y a lo dispuesto en el Código Civil y Ordenanza Reguladora del Medio Rural.